

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL TRÁNSITO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS ISLETAS DE LAS AUTOPISTAS E INTRODUCE OTRAS DISPOSICIONES. EXPEDIENTE No.04293-2007-SLO-SE.

**PROPONENTE:
FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO
SENADOR POR LA PROVINCIA SANTIAGO**

La Comisión realizó varias reuniones de trabajo con el objetivo de escuchar las opiniones de todos los sectores relacionados al Proyecto de Ley citado, para el conocimiento, estudio y ponderación de esta iniciativa de ley. Tomando en consideración la misión principal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC), de planificar, proyectar, construir y conservar adecuadamente las obras públicas necesarias, para el crecimiento económico sostenido del país, asegurando su explotación con calidad y seguridad, respetando el medio ambiente introduciendo sistemas de administración y tecnología moderna.

Por último, para unificar criterios y dar cumplimiento al artículo 92, literal b) del Reglamento Interno del Senado, la Comisión se abocó a consultar la Ley 202-04, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, del 30 de julio del 2004, la cual tiene como objeto garantizar la conservación y preservación de muestras representativas de los diferentes ecosistemas y del patrimonio natural y cultural de la República Dominicana para asegurar la permanencia y optimización de los servicios ambientales y económicos que estos ecosistemas ofrecen o puedan ofrecer a la sociedad dominicana.

Comisión Permanente de Obras Públicas.
Expediente No.04293-2007-SLO-SE.

Por las razones antes expuestas y tomando en consideración el resultado de las reuniones de trabajo, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a esta iniciativa, sugiriendo las modificaciones que describimos a continuación:

- ❖ Se modifica el artículo 3 del Proyecto de Ley, para que en lo adelante se lea así:

"Artículo 3. Se adiciona al artículo 37 de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No.202-04, en la Categoría VI: "Paisajes Protegidos", una nueva clasificación, que corresponderá a la **Clasificación "C. Corredor Ecológico"**, que en lo sucesivo versará de la manera siguiente:

**"CATEGORÍA VI: PAISAJES PROTEGIDOS...
C. CORREDOR ECOLÓGICO**

87) Corredores Ecológicos Autopista Duarte, Autopista 6 de Noviembre y Autopista Juan Bosch.

a) El Sistema de Corredores Ecológicos de las Autopistas Duarte, Autopista 6 de Noviembre y de la Autopista Juan Bosch de la República Dominicana cubrirá una franja de 75 metros de ancho a ambos lados de la vía, contados a partir del borde superior del talud de los cortes y de la base del talud de los rellenos, así como las zonas divisorias, isletas de separación intravial, áreas verdes conexas y zonas de amortiguamiento.

b) En los casos donde el terreno colindante a las autopistas sea propiedad del Estado, dicha franja podrá aumentarse hasta 500 metros mediante resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

Comisión Permanente de Obras Públicas.
Expediente No. 04293-2007-SLO-SE.

- ❖ El segundo párrafo del artículo 4 del Proyecto de Ley, pasará a ser el artículo 5, renumerándose la secuencia de los articulados. De igual forma, se modifica su redacción para que se lea de la manera siguiente:

"Artículo 5. De acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, las Autopistas y carreteras podrán ser incorporadas al Sistema de Corredores Ecológicos por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas:

EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ
Presidente

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Vicepresidente

AMÍLCAR ROMERO
Secretario

ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Miembro

JOSÉ RAMÓN DE LA ROSA M.
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ H.
Miembro

/kf.
20 de diciembre del 2007